



RESOLUCIÓN N° 0326

NEUQUEN, 12 JUN 2020

VISTO:

Los Decretos nacionales N° 325/20, 355/20 y 520/20; la Ley provincial 3230, los Decretos provinciales N° 463/20 y 610/20, la Ordenanza N° 14.018, los Decretos municipales N° 195/20, y la Carta Orgánica Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14.018 se adhirió a la citada Ley 3230 de emergencia sanitaria declarada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén;


Que el gobierno nacional consideró que frente a la necesidad de continuar en el control del impacto de la pandemia en cada una de las jurisdicciones, resultaba indispensable abordarla teniendo en cuenta las diferentes situaciones provinciales y sus diversas manifestaciones;

Que con el propósito de proteger la salud pública, mediante el Decreto nacional N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país, quedando exceptuadas aquellos ciudadanos afectados a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el gobierno nacional y provincial han autorizado en forma paulatina distintas actividades y servicios, exceptuando al personal afectado a las mismas del mencionado aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en los protocolos sanitarios básicos aprobados por la autoridad sanitaria local, de acuerdo a parámetros epidemiológicos y sanitarios con base científica que se establecieron en tal sentido;

Que la referida medida avanzó hacia una nueva fase de abordaje del aislamiento social, preventivo y obligatorio más flexible, atendiendo las diversidades de las distintas jurisdicciones, según criterios epidemiológicos y sanitarios específicos;

Que el Decreto municipal N° 195/20 adhirió a las previsiones dispuestas por el Decreto provincial N° 463/20, reafirmando la plena vigencia de la obligatoriedad de aislamiento y distanciamiento social y de las recomendaciones de higiene personal y de limpieza y ventilación de ambientes, como así también estableciendo la utilización obligatoria de protectores faciales de distinto tipo, inicialmente en los sectores asistenciales


LUIS ALBERTO LARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Provincia de Neuquén



0326-20

críticos municipales que en el mismo se consignaron expresamente, pero luego se extendió su uso obligatorio a toda la población;

Que recientemente, el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto N° 520/20, estableció para todos los departamentos de la Provincia del Neuquén la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y en las condiciones que en la misma también se determinaron, atento no poseer circulación comunitaria del virus;

Que mediante Decreto provincial N° 610/20, se adhirió a la norma nacional citada, instituyendo el referido distanciamiento para todo el territorio provincial;

Que atento que el Decreto N° 610/20 invitaba a los Municipios a adoptar medidas similares, el Intendente de la ciudad de Neuquén estimó necesario emitir el Decreto municipal N° 311/20, a fin de adherir a sus previsiones normativas, para su aplicación en los mismos términos y alcances, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que resulta necesario emitir el protocolo de prevención y de actuación en el marco de la pandemia de coronavirus

Que conforme con el Artículo 16°, Inciso 19), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que por su parte, el artículo 22° de dicho cuerpo normativo dispone que la Municipalidad ejerza un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el Gobierno Provincial;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

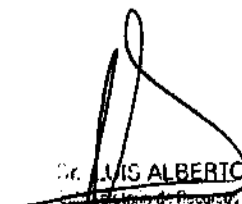
**EL SECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Protocolo de Prevención y de Actuación que se ----- aplicará a todas las personas que se desempeñen laboralmente en el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la pandemia del COVID-19, que forma parte del ANEXO UNICO de la presente Resolución.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los protocolos internos específicos que ----- emitan los Secretarios municipales, aplicables al personal de sus dependencias, deberán ser previamente aprobados por las Direcciones de Medicina Laboral; y de Seguridad e Higiene, ambas dependientes de la Dirección General de Promoción de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

Artículo 3°) NOTIFÍCASE a todas las Secretarías y Unidades de ----- Coordinación de la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


Dr. LUIS ALBERTO JARA
Secretaría de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2288
Fecha ...22.1.06.12020.



0326-20

ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN

OBJETIVOS: El objetivo de este protocolo en el marco de la pandemia COVID-19 es la protección integral de la salud y seguridad de los trabajadores municipales, tendientes a minimizar los efectos derivados de esta situación y propiciar el funcionamiento de las actividades desarrolladas desde el Municipio.

ALCANCE: Toda persona que desempeña tareas administrativas u operativas en cualquiera de las dependencias municipales de la ciudad de Neuquén.

ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN: Éste protocolo se actualizará cuando se modifiquen las condiciones existentes y/o se adopten medidas aplicables que las modifiquen por parte de organismos dependientes del gobierno nacional, provincial y/o municipal.

DEFINICIONES:

a) **Grupos especialmente sensibles (grupos de riesgo):** se entiende por personal sensible inmunodeprimidos o en tratamiento con medicamentos inmunodepresores, con antecedentes respiratorios graves (asma, bronquitis crónica, EPOC, etc.), con antecedentes cardiacos graves, mayores de 60 años, con diabetes tipo 1 (insulinodependientes), con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas (en caso de duda sobre que la patología o estado implica riesgos mayores, se deberá consultar al servicio médico), embarazadas en cualquier período de gestación. Cualquier otra excepción no contemplada deberá ser autorizada por especialistas médicos. Se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

b) **Casos sospechosos:** El Ministerio de Salud del Neuquén define cinco criterios de casos sospechosos clasificados en dos grupos: con nexo epidemiológico (criterio 1) y sin nexo epidemiológico (criterios 2, 3, 4 y 5).

Criterio 1:

Toda persona que presente:

- A. Temperatura corporal de 37,5° o más y uno o más de los siguientes síntomas: tos; odinofagia (dolor de garganta); dificultad respiratoria; anosmia (pérdida del olfato) y disgeusia (alteración en la percepción de los sabores).
- B. Con nexo epidemiológico en los últimos 14 días:
 - Contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, o
 - Antecedente de viaje al exterior, o


Sr. LUIS ALBERTO JARA
~~Subsecretario de Recursos Humanos~~
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén



0326-20

Criterio 2:

- Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía ambulatoria o
- Todo paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG) con criterio de internación.

Sin tener en cuenta el nexo epidemiológico.

Criterio 3:

Todo paciente que presente anosmia (pérdida del olfato) o disgeusia (alteración en la percepción de los sabores), de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas. Sin tener en cuenta el nexo epidemiológico.

Criterio 4:

Todo personal de salud, cuidadores de adultos mayores, defensa civil, bomberos, fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, que presente fiebre aislada o dos o más de los siguientes síntomas: tos; odinofagia (dolor de garganta); dificultad respiratoria; anosmia (pérdida del olfato) y disgeusia (alteración en la percepción de los sabores). Sin tener en cuenta nexo epidemiológico.

Criterio 5:

Toda persona considerada población vulnerable y con mayor riesgo de complicaciones y/o muerte: paciente en hemodiálisis, pacientes trasplantados e inmunocomprometidos, personas mayores en residencias geriátricas, centros de rehabilitación, que presente: Fiebre aislada o dos o más de los siguientes síntomas: tos; odinofagia (dolor de garganta); dificultad respiratoria; anosmia (pérdida del olfato) y disgeusia (alteración en la percepción de los sabores). Sin tener en cuenta nexo epidemiológico.

c) Barbijo, cubrebocas o tapabocas: hace referencia a dispositivos de tela reutilizables o de material descartable que deben cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión de COVID-19.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

a) Recomendaciones visuales:

Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar a los trabajadores acerca las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución.


LUIS ALBERTO JARA,
Subsecretario de Recursos Humanos,
Secretaría de Finanzas,
Municipalidad de Neuquén

b) Distanciamiento social

- Mantener una distancia mínima entre personas de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable. Esta medida aplica tanto para los trabajadores como para el público que concurra a las dependencias municipales.
- Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos u apretones de manos.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- El uso de "barbijo casero, cubrebocas o tapabocas" no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.

Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, cocina, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.

En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

c) Higiene de manos

Se debe realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:

- Al llegar al lugar de trabajo.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, documentación, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.

Cada dependencia municipal debe contar con lugares para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).

Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel). Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse

el lavado con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

d) Higiene respiratoria

- Utilizar barbijo, cubrebocas o tapabocas que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado
- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

e) Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

- Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.
- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.

f) Transporte desde y hacia el lugar de trabajo

- Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.

Siempre que no esté prohibido, si fuere indispensable, el uso del transporte público y exclusivamente para las actividades en las cuales se encuentra autorizado, se recomienda:



0326-20

- Uso de barbijo, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Respetar las distancias recomendadas de (como mínimo 1,5 metros e idealmente 2 metros). Dejar un asiento libre entre pasajeros.
- Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

Al regresar a casa,

- Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).
- Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

RESPONSABILIDADES:

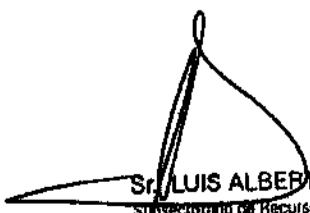
La responsabilidad del efectivo cumplimiento del presente protocolo corresponde a cada una de las personas que se desempeñen en el Órgano Ejecutivo Municipal, en tanto que el control y la puesta en funcionamiento del mismo, corresponde a la toda la planta política municipal con personal a cargo.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO:

- Aceptar y cumplir las medidas de prevención mencionadas anteriormente.
- Dar aviso ante cualquier incumplimiento y/o falta de insumos de higiene básicos
- Los agentes que presenten síntomas compatibles en su domicilio, se recomienda no concurrir al lugar de trabajo, dar aviso a su superior y realizar la consulta médica por vía telefónica para ser evaluado (0800 333 1002 de la Provincia del Neuquén).
- Para los agentes que presenten síntomas, dar aviso a su superior y realizar la consulta médica por vía telefónica para ser evaluado (0800 333 1002 de la Provincia del Neuquén). Mientras espera ser asistido, deberá permanecer en sitio aislado, en un ambiente ventilado y con barbijo.
- Participar de las capacitaciones virtuales y/o presenciales que se dicten con respecto a la presente temática, las cuales son de carácter obligatorio.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL SUPERIOR "JERARQUICO" O DE CONDUCCIÓN

- Impulsar y hacer cumplir las recomendaciones del Protocolo.
- Controlar y gestionar la disponibilidad de los insumos necesarios en el marco de la pandemia.
- Conformar grupos de trabajo a fin de evitar contagios masivos. En caso de detectarse casos positivos, debe aislarse al grupo y a todo el


Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén



0326-20

sector afectado por 48hs. En ese lapso de tiempo deber proceder a la desinfección de la instalaciones.

- Informar a los agentes a su cargo respecto de las capacitaciones que se dictarán, indicando día, horario y metodología.
- Asegurarse que los agentes a su cargo que presentes síntomas compatibles con COVID-19, realicen la consulta médica por vía telefónica para ser evaluado (0800 333 1002 de la Provincia de Neuquén).
- Frente a un caso sospechoso en el ámbito laboral, sea por presentar síntomas compatibles con el COVID-19, o por ser un contacto estrecho de un caso confirmado, comunicarse inmediatamente con la Dirección de Medicina Laboral o la Dirección de Seguridad e Higiene, a los celulares 299 4120413 (sólo WhatsApp o mensajes), 299 4517000 o al interno 4448 y/o al mail medicina@muningn.gov, para recibir el asesoramiento correspondiente respecto de las medidas a tomar.

ES COPIA

FDO) SCHPOLIANSKY


SR LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén